

Resolución de Consejo Universitario Nº 0312-CU-2018 Piura, 06 de junio de 2018

El expediente N° 0059-3802-18-9 de fecha 07 de febrero de 2018, presentado por el Ingº. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 074-2018-D.FIM-UNP de fecha 05 de febrero de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas comunica que en Sesión Ordinaria Nº 03 de Consejo de Facultad de fecha 02/02/2018, se tomó el siguiente acuerdo: "Aprobar el préstamo de la Plaza Orgánica de Profesor Principal a Tiempo Parcial que dejó el ingeniero Fernando Crispín Rodríguez, a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, comprometiéndose a devolver cuando haya disponibilidad";

Que, mediante Oficio Nº 096-D.FDCCP-UNP-2018 de fecha 09 de febrero de 2018, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en atención a lo citado en el considerando precedente, solicita autorización para llevar a cabo el proceso de Promoción Docente de Asociado a Tiempo Parcial a Principal a Tiempo Parcial; así como de Auxiliar a Tiempo Parcial a Asociado a Tiempo Parcial; asimismo, hace mención al compromiso de la devolución de la plaza materia de

Que, a través de Oficio Nº 336-OE-OCARH-UNP-2018 de fecha 16 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, informa lo solicitado no es de injerencia funcional de su Oficina; correspondiendo emitir pronunciamiento a la Oficina Central de Planificación, Vicerrectorado Académico y Asesoría Legal. Hace mención que se ha emitido la Resolución Rectoral Nº 502-R-2017 de fecha 26 de abril de 2017, mediante la cual se cesa en el servicio público, por causal de renuncia, al servidor Ing°. Fernando Herminio Crispín Rodríguez, en la plaza de Profesor Principal a Tiempo Parcial de la Facultad de Ingeniería de Minas, con vigencia a partir del 15 de febrero de 2017;

Que, con Oficio Nº 514-2018-J-OCP-UNP de fecha 03 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que manifiesta que lo solicitado debe formalizarse con Resolución, autorizando el inicio del proceso de ascenso y respecto al compromiso de la devolución de la plaza, debe contemplarse en la Resolución a emitirse;

Que, mediante Oficio Nº 578/2018-VR.ACAD.-UNP de fecha 24 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica considera que debe ejecutarse y continuar con el proceso de Promoción Docente solicitado por la Facultad;

Que, con Informe N° 478-2018-OCAJ-UNP de fecha 02 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente los Acuerdos de Consejo de Facultad de Ingeniería de Minas, orientado a ceder en calidad de préstamo a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, una plaza vacante en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Parcial, para que luego del Concurso de Promoción Docente, ésta última Facultad devuelva a la facultad de Ingeniería de Minas, una plaza de Profesor Principal a Tiempo Parcial, liberada por el ascenso del docente ganador del concurso de ascenso docente. Asimismo, se debe elevar a Sesión de Consejo Universitario, para que actúe según sus atribuciones;

Que, el Art. 167° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura establece: "El Consejo Universitario es el Órgano máximo de gestión, dirección superior, de promoción y ejecución académica y administrativa de la Universidad Nacional de Piura...";

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria Nº 18 de fecha 06 de junio de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el préstamo de una (01) Plaza vacante en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Parcial de la Facultad de Ingeniería de Minas, a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; generada por la renuncia del Profesor Ingeniero Fernando Herminio Crispín Rodríguez.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, la convocatoria de Concurso Interno de Promoción Docente de una (01) plaza vacante en la categoría Profesor Principal a Tiempo Parcial, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER, que luego del proceso de Promoción Docente, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas se compromete a devolver de manera inmediata, cuando exista disponibilidad, a la Facultad de Ingeniería de Minas, una (01) plaza en la misma categoría.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, DGA, OCP(2), OCI, OCEP, OCAJ, OCARH, FDCCP, FIM, ARCHIVO(2) 13 copias/Bkpa



Or, Dennys Rafin Silva Valdi SECRETARIO GENERAL